



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-007-2025
(De 22 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de **“DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, EN SITIO, DE DIECIOCHO MILLONES DE FOLIOS DE PROTOCOLOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE NOTARIAS EN LAS DOS SEDES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que según lo establece el artículo No. 7, numeral 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *“Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”*

Que corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del artículo No. 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que el Archivo Nacional, dentro de sus objetivos contempla la implementación del proceso de digitalización documental, en sitio, de dieciocho millones (18,000,000) de folios, correspondientes a protocolos notariales del fondo de Notarias en las dos sedes del Archivo Nacional en la ciudad de Panamá, asegurando la calidad y fidelidad de las imágenes digitales.

Que se hace necesario implementar un sistema de control de calidad para garantizar la integridad y precisión de los documentos digitalizados, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información durante todo el proceso de digitalización.

Que, en consecuencia, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo al informe de 29 de enero de 2025, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de invertir una suma de hasta **Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40)**, precio de referencia por dicho servicio, por un periodo de (doce) 12 meses y se remitió al Departamento de Planificación y Presupuesto, para lo pertinente.

Que por todo lo anterior, el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ** busca la conservación electrónica de los protocolos notariales, con el propósito de preservar estos documentos en el tiempo, facilitar los trámites de consulta y solicitud por parte de los usuarios mediante un proceso predominantemente en línea y fortalecer la base de datos que permitirá activar el módulo de consulta del portal telemático del Archivo Nacional. Todo ello en aras de proteger la imagen institucional como garantes del patrimonio documental de la nación y del servicio público que brinda a los usuarios de forma permanente.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida para contratar el servicio de: **“DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, EN SITIO, DE DIECIOCHO MILLONES DE FOLIOS DE PROTOCOLOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE NOTARIAS EN LAS DOS SEDES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ”**, por un monto hasta de **Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete Balboas con 40/100 (B/. 259,337.40)**, incluyendo el I.T.B.M.S., con cargo a la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, No. G.114830125.001.169.

SEGUNDO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020, artículo No. 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


PRESIDENTE
Virna C. Luque F.


SECRETARIO
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

16 mayo 2025
FECHA
SECRETARIA GENERAL